



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina



Expte. 21-05-38365.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto destinado a establecer los términos del AÑO DOCENTE UNIVERSITARIO 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 84 de los Estatutos Universitarios, corresponde a este H. Cuerpo fijar el mencionado calendario.

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- El Año Docente Universitario 2006 comenzará el 16 de febrero y finalizará el 15 de diciembre.

ARTICULO 2 .- Dentro de las fechas señaladas en el artículo 1º, las Unidades Académicas establecerán el comienzo y finalización del periodo ordinario de clases, conforme a las modalidades y urgencias de las respectivas jurisdicciones, a menos que alguna Facultad o Instituto disponga la habilitación del mes de enero para el desarrollo de la docencia, si lo estimare necesario.

ARTICULO 3 .- El personal docente y no docente de los Hospitales Universitarios deberá tomar su licencia según lo establezca la Dirección de los mismos, a fin de mantener el normal funcionamiento de su actividad asistencial.

ARTICULO 4 .- Durante el año 2006, serán feriados obligatorios y días no laborables en la Universidad los establecidos en la legislación nacional, provincial y municipal en vigencia.

ARTICULO 5 .- Los días sábados son hábiles a los fines de la actividad docente universitaria y, no se computarán para los plazos procesales y administrativos, a excepción de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas y reglamentos de concursos.

ARTICULO 6 .- Autorizar a todas las Facultades que así lo dispongan a iniciar el año docente en fechas anteriores a la dispuesta por esta Resolución y/o terminar después.



Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Expte. 21-05-38365.

ARTICULO 7.- Comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

gc
[Firma]

[Firma]

Prof. Ing. PELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

[Firma]
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

596 ✓